

la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Resolución de la Consejería sobre el derecho del personal interino a percibir el cien por cien de las retribuciones básicas de los funcionarios.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 18 de mayo de 1988, en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3839/87 D.F. interpuesto por la Confederación Sindical de CC.OO., contra Resolución de la Consejería de Gobernación se deniega el derecho al percibo por el personal interino del cien por cien de las retribuciones básicas de los funcionarios. La parte dispositiva de la expresado Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y el recurso interpuesto por el Letrado D. Aurelio Garnica Díez en nombre de Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía contra desestimación presunta de la petición formulado el 13 de noviembre de 1987 a la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía las mismas retribuciones básicas que perciben los funcionarios, según la titulación y requisitos exigidos para la ocupación del puesto de trabajo vacante, por no vulnerarse el Art. 14 de la Constitución Española, imponiendo las castas a la parte recurrentes».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se dispone la publicación del folio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 3637/87, interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 21 de septiembre de 1987, contra el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, que regula las pruebas selectivas de ingreso y promoción interna de la Junta de Andalucía.

La Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 1 de junio de 1988, en el citado recurso, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de fecha 21 de septiembre de 1987, interpuesto por D.ª Ana M.ª Martínez Tirado, D.ª Carmen Montserrat Cano, D. Eloy Ciezar Muñoz y D. Rafael Doñoro Blancas, contra el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, por estimar que la puntuación que se otorga a los interinos vulnera los derechos fundamentales. La parte dispositiva de la expresado Sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Letrada representante de la Junta de Andalucía contra la Sentencia reseñada en el antecedente primero de ésta y en consecuencia debemos revocar y revocamos lo expresado en Sentencia en el punto sobre que versa la apelación y declaramos que los preceptos impugnados del Decreto 123/87 de la Junta de Andalucía no vulneran los artículos 14 y 23 de la Constitución Española.

Se imponen a los actores (recurrentes y demandantes) los costas causadas en ambas instancias».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un

solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Luis Garrido Fernández.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública de 141,65 m², ubicado a espaldas de la Discoteca Paradiso, cuyos linderos son: Norte, con propiedad de D. Luis Garrido; Sur, con propiedad de D. Julián Garrido; Este, con propiedad de D. Francisco Quijano; y Oeste, con terrenos Municipales. Tiene una valoración de 566.600 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del ayuntamiento de Moraleda (Sevilla), por un solar propiedad de don José Domínguez Casín.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Moraleda (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 26 de agosto de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Edificio ubicado en Avenida de la Libertad n.º 3, con una superficie de 224 m², con una sola planta edificada. Tiene una valoración de 1.300.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar ubicado en Avdo. de la Libertad, con una superficie de 530m². Tiene una valoración de 1.000.000 ptas.

Existe una valoración de 300.000 ptas. en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Moraleda, que deberá ser abonada por D. José Domínguez Casín.

Sevilla, 9 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otra propiedad de don José Marín Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados los días 29 de septiembre de 1982 y 30 de octubre de 1985, publicado en el BOP de Sevilla nº 32 de 8 de febrero de 1986, siempre y cuando los terrenos del Ayuntamiento a permutar tenga destino agrícola y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el Polígono Catastral nº 3 del Término Municipal, numerada como parcela número 50. Los terrenos que nos ocupan, provienen de una segregación de dicha parcela nº 50 y conocida como «Las Condonguillas». Sus linderos son: Norte, con parcela nº 48 del citado Polígono Catastral nº 3; Sur, parcela del mismo nombre y número, de la cual se segrega, de propiedad municipal; Este, con parcela nº 49 del citado Polígono, conocida con el nombre de «Zarzalejo», propiedad de Dña. Rosario Fernández Quintana; Oeste, con camino del Berro. Tiene una superficie de 13.980 m², con una valoración de 2.236.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno nº 2, procedente del Cortijo llamado Esquivel, en el paraje del mismo nombre, linda con: Norte, con Baldíos del Ayuntamiento; Sur, con arroyo de la Villa; Este, con terrenos baldíos del Ayuntamiento; Oeste, con arroyo paso de la Villa. Tiene una extensión de 8.000 m² y una valoración de 2.200.000 ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 467/88, por D. Leonordo Rodriga Paredes, contra la Orden del Consejero de Gobernación, de fecha 8 de julio de 1987, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 467/88.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1877/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 1877/87, por D. José Mº Fernández Peño, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 4 de junio de 1986.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 1877/87.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 296/88, por D. Ramón Bellas Rivera, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 18 de marzo de 1987, por la que se declara la jubilación forzosa del funcionario.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 296/88.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 452/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 452/88, por D. Manuel Martínez Sánchez y S. Carlos Merla-Córdoba y Gómez, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 8 de julio de 1987, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía y se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de libre designación en dicha Junta.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 452/88.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección